



## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0693-2025

Arequipa, 04 de junio de 2025.

Visto el Oficio N° 00015-2025-MINAM/VMGA/DGECIA emitido por el Ministerio del Ambiente.

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa está constituida conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Que, conforme lo establece el artículo 4° del Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa vigente, la Universidad tiene los siguientes principios: "(...) 4.15 *Pertinencia de la enseñanza e investigación con la realidad social* (...) 4.18 *Sostenibilidad económica, social y ambiental* (...)"; asimismo, tiene como fines: "5.1 *Preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente, la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad* (...)".

Que, a través del documento del visto, el Ministerio del Ambiente, informa que, a través de la Dirección de Educación y Ciudadanía Ambiental, viene desarrollando diversas acciones para fortalecer la incorporación del enfoque ambiental en las universidades del país. En ese sentido, desde el año 2015, promueve y apoya la organización del Encuentro de Comités Ambientales Universitarios, espacio donde las universidades comparten e intercambian experiencias en sostenibilidad ambiental y campus sostenible, abarcando áreas como gobierno, gestión ambiental, formación, investigación y proyección social.

Que, ahora bien, mediante Oficio N° 0315-2025-OURS-UNSA, la Unidad de Responsabilidad Social de la Universidad informa sobre las acciones orientadas a garantizar el desarrollo del VI Encuentro de Comités Ambientales Universitarios, el cual se llevará a cabo los días 21 y 22 de agosto del presente año, teniendo como sede a nuestra casa superior de estudios, que además participa como coorganizadora junto con el Ministerio del Ambiente y la Red Ambiental Interuniversitaria.

Que, en ese sentido, resulta necesario conformar la Comisión Organizadora del citado evento, a fin de que realice las coordinaciones pertinentes que aseguren la realización del VI Encuentro de Comités Ambientales Universitarios, considerando que dicho encuentro tendrá un perfil eminentemente académico, con el objetivo de contribuir a la coherencia de la sostenibilidad a nivel universitario.

Por estas consideraciones, y conforme a las atribuciones conferidas al Rectorado,

### SE RESUELVE:

1. **Conformar** la Comisión Organizadora del VI Encuentro de Comités Ambientales Universitarios, por parte de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, según el siguiente detalle:

- **Presidenta: Dra. Sonia Mercedes Neves Murillo de Salas** – Jefa de la Unidad de Responsabilidad Social;
- **Vicepresidente: Dr. Carlos Cesar Trujillo Vera** – Presidente del Comité Asesor Ambiental (CAA) de la UNSA;



**Miembros:**

- **Dr. Luis Alberto Álvarez Soto** – Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental;
  - **Lic. Rocío del Pilar Molina Zegarra** – Jefa de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional;
  - **Mag. Sadid Taco Conza** – Directora General de Administración;
  - **Lic. Mirtha Melina Medina Torres** – Jefa de la Unidad de Servicios Generales;
  - **Dra. Lourdes Aurora Neira de Lazo** – Miembro del Comité Asesor Ambiental;
  - **Dr. Zacarías Madariaga Coaquira** – Miembro del Comité Asesor Ambiental;
  - **Dra. Trinidad Betty Paredes de Gómez** – Miembro del Comité Asesor Ambiental;
  - **Lic. Juan Carlos Rodríguez Ocola** – Unidad de Responsabilidad Universitaria.
2. **Disponer** la notificación de la presente Resolución a los integrantes de la Comisión Organizadora, quienes deberán realizar las acciones necesarias para la realización óptima del referido Encuentro; así como a la **Oficina de Comunicación e Imagen Institucional**, para que, en coordinación con la **Oficina de Tecnologías de la Información**, se encargue de la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Universidad.
3. **Dejar sin efecto la Resolución Rectoral N° 0658-2025**, de fecha 23 de mayo de 2025, con efectos a la fecha.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
**DRA. RUTH MARITZA CHIRINOS LAZO**  
**SECRETARIA GENERAL**



  
**DR. HUGO JOSE ROJAS FLORES**  
**RECTOR**



C.c. VR.AC., VR.INV., URH-SUER, DPSEC-URS, FIP-EPIA, DIGA, DIGA-USG, INT, OCEII y ARCHIVO.  
Exp.: 1008209-2025  
/ktce